

PREGUNTAS FRECUENTES SEGUNDA POSTULACIÓN- SEGUNDO PERIODO 2025

1. ¿En qué fecha puedo realizar la segunda postulación para Institutos Tecnológicos o Conservatorios Superiores públicos?

Podrás realizar la segunda postulación en <https://www.registrounicoedusup.gob.ec/> del 3 al 4 de septiembre de 2025, para acceder a Institutos Tecnológicos o Conservatorios Superiores públicos.

2. ¿Cómo se compone el puntaje de postulación para los Institutos Tecnológicos o Conservatorios Superiores públicos?

El puntaje de postulación para acceder a Institutos Tecnológicos o Conservatorios Superiores públicos, estará compuesto por los siguientes componentes:

- a) Puntaje de Evaluación (50%).
- b) Puntaje de Antecedentes Académicos, corresponde a la nota de grado más alta del bachillerato (50%).
- c) Puntaje adicional por acciones afirmativas en caso de que corresponda.

Los aspirantes que no cuenten con la información referente a sus antecedentes académicos y que realizaron los procesos de homologación del título de bachiller con el Ministerio de Educación, el puntaje de postulación estará determinado por la totalidad del puntaje de evaluación más el puntaje adicional por políticas de acción afirmativa, en los casos que corresponda.

3. ¿Por qué no tengo puntos adicionales por acciones afirmativas?

Los puntos por políticas de acción afirmativa, se asignan de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 49 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (ACUERDO Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC), verificadas por las demás instituciones competentes como son Ministerio de Inclusión Económica y Social, Registro Civil, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Unidad del Registro Social y demás carteras de Estado.

Si no recibes puntos adicionales, se debe a que no cumples con ninguno de los parámetros en este período.

4. ¿Existe un puntaje mínimo de postulación?

Para los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos de artes y conservatorios superiores públicos no existirá puntaje mínimo para ninguna de las carreras ofertadas.

Para las carreras con oferta focalizada, se observará el puntaje mínimo establecido en la normativa interna de la Policía Nacional, las Fuerzas del orden en general, las Carteras de Estado y demás instituciones, en los casos que corresponda.

5. ¿En qué consiste la etapa de postulación?

Corresponde a la etapa en la que podrás seleccionar entre una y hasta máximo tres (3) opciones de carrera de tu preferencia en los Institutos Tecnológicos y Conservatorios Superiores públicos del segundo periodo 2025.

Recuerda que se encuentran disponibles alrededor de 500 carreras en sus diferentes jornadas, modalidades y campus en 54 Institutos Tecnológicos o Conservatorios Superiores públicos.

Puedes revisar el catálogo de oferta en <https://www.registrounicoedusup.gob.ec/>

6. ¿Cómo se asignan los cupos para institutos tecnológicos y conservatorios superiores públicos?

La asignación de cupos será un proceso automatizado determinado por las IES públicas, que será realizado en función de los siguientes parámetros y en atención a los principios de mérito e igualdad de oportunidades:

1. Oferta de cupos disponible
2. Puntaje de postulación, desde el puntaje de postulación más alto, al más bajo
3. Elección de carrera.
4. Orden de asignación.

La asignación de cupos considerará el siguiente orden de segmentos:

1. **Grupo de política de cuotas:** lo conforman los grupos históricamente excluidos o discriminados. Para este grupo se segmentará el 10% de la oferta por carrera.
2. **Grupo de mayor vulnerabilidad socioeconómica:** Lo conforman los aspirantes en condición de pobreza, de conformidad a la información entregada por la Unidad del Registro Social. Para este grupo se segmentará el 20% de la oferta por carrera.
3. **Grupo de Mérito Académico:** el mismo estará conformado por el cuadro de honor de las instituciones educativas del último régimen escolar en curso. Para este grupo se segmentará el 20% de la oferta por carrera.
4. **Bachilleres del último régimen escolar en curso:** los conforman los bachilleres del último régimen escolar de conformidad con la información provista por el MINEDUC:
 - a) La asignación inicia por aquellos pertenecientes a pueblos y nacionalidades. Para este grupo se segmentará el 5% de la oferta por carrera.
 - b) Continuará con los demás bachilleres de la convocatoria en curso. Para este grupo se segmentará el 25% de la oferta por carrera.

Los bachilleres participaran en la asignación de este grupo por una sola ocasión.

5. **Población general:** se encuentra conformado por bachilleres de años anteriores que no pertenecen a los grupos antes descritos, más la población que no se asigne un cupo en su segmento. Para este grupo se segmentará el 20% de la oferta por carrera.

7. Me sale un mensaje en la plataforma de que mi título de bachiller no está registrado. ¿Qué puedo hacer?

La Senescyt consume la información disponible desde el Ministerio de Educación con cortes acorde al proceso de titulación. De acuerdo al artículo 9 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, se establece que: *“las personas deben contar con un título de bachiller otorgado u homologado por el Ministerio de Educación o deberán estar cursando el tercer año de bachillerato en las unidades educativas que pertenecen al Sistema Nacional de Educación en el régimen escolar en curso.”*

En este sentido, el último corte de la información fue al 25 de julio de 2025 por lo tanto; los aspirantes cuyos títulos no estén registrados o hayan sido registrados en fechas posteriores en el sistema del Ministerio de Educación, no estarán habilitados para la etapa de postulación para los Institutos Tecnológicos o Conservatorios Superiores públicos.

8. ¿Cuándo podré revisar el resultado de mi segunda postulación?

Una vez finalizada la etapa de postulación, revisa la plataforma de Registro Único para la etapa de aceptación de cupo del 6 al 8 de septiembre de 2025 en <https://www.registrounicoedusup.gob.ec/> desde las 02H00 a 22H00 cada día, para verificar si obtuviste un cupo en el segundo periodo 2025 en un Instituto Tecnológico o Conservatorio Superior público.

Recuerda el proceso de asignación de cupos se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera o carreras e institución; el orden de asignación, los cupos disponibles y la prioridad de selección de carrera.

9. ¿Qué es la aceptación de cupo?

La aceptación es el acto consciente, libre y voluntario que realiza el postulante para pronunciarse sobre el cupo asignado a través de la plataforma que se defina para el efecto por la SENESCYT.

10. ¿Puedo aceptar más de un cupo en el periodo de admisión?

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (ACUERDO Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC), *“Los postulantes solamente podrán aceptar un único cupo en la plataforma informática del SNNA, en el proceso de acceso en curso.”*

11. ¿Puedo modificar o anular mi aceptación de cupo?

El cupo aceptado en una determinada carrera no podrá ser modificado, ni anulado y tampoco se podrá renunciar al mismo.

El postulante deberá hacer uso del cupo en el período correspondiente a su obtención.